

número 14 del Catálogo, denominado «El Pinar», propiedad del Ayuntamiento de Bezas, ofrece la cantidad de ..... pesetas. A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee, e incluye a este pliego, el certificado de industrial resinero o testimonio notarial, en su caso, justificativo de su derecho a tomar parte en esta licitación.

(Fecha y firma.)

Bezas, 8 de febrero de 1963.—El Alcalde.—714.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Pavimentación de la calle del Pintor Bello Piñeiro».**

Presupuesto: 859.561,16 pesetas.

Garantía provisional: 17.191,22 pesetas.

Garantía definitiva: El 4 por 100 de la cifra de adjudicación.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

El proyecto, pliego de condiciones y cuantos documentos integran el expediente se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

**Modelo de proposición**

Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... piso ..... (en nombre propio o en representación de don ..... de ..... años de edad, de estado ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... piso ..... de profesión ..... según poder bastanteado, que adjunta), enterado del anuncio de la subasta de las obras de «Pavimentación de la calle Pintor Bello Piñeiro», a efectuar con imposición de contribuciones especiales, se compromete a realizarlas en la cantidad de ..... pesetas (en letra) ..... céntimos (en letra), ateniéndose estrictamente a todas y cada una de las condiciones con los pliegos que de antemano acepta.

(Fecha y firma del proponente.)

Las plicas se presentarán en papel de clase sexta y durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose fechas hábiles, en horas de diez a trece treinta y en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos se celebrará el primer día hábil, una vez transcurrido el mencionado plazo de veinte días, a las doce horas y en el salón de sesiones del palacio municipal ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, actuando de Secretario el del Ayuntamiento.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia de La Coruña correspondiente al día 2 de febrero actual, número 28, se inserta el pliego de condiciones.

El Ferrol del Caudillo, 4 de febrero de 1963.—El Alcalde-Presidente, José María López Ramón.—641.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat por la que se anuncia concurso para adjudicar la concesión administrativa para la explotación del servicio público de «Cámaras frigoríficas en el mercado de abastecimientos de Collblanch y para el arrendamiento de industria de fabricación de hielo, sita en el mismo mercado».**

En virtud de este edicto se anuncia concurso público, que abre el Excmo. Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), a fin de otorgar la concesión administrativa correspondiente a favor de la persona natural o jurídica licitante que en definitiva resulte adjudicataria para la explotación del servicio público de «Cámaras frigoríficas en el mercado de abastecimientos de Collblanch y para el arrendamiento de industria de fabricación de hielo, sita en el mismo mercado».

En toda proposición se harán constar inexcusablemente los extremos o particulares que a continuación se indican:

- Tarifas.
- Canon a satisfacer por el concesionario al Excmo. Ayuntamiento y precio del arrendamiento de industria de fabricación de hielo.
- Mejora en las instalaciones.
- Garantías que se ofrezcan a la Administración municipal de la conservación y entretenimiento de todos los elementos que componen la actual instalación de las cámaras frigoríficas e industria de fabricación de hielo, propiedad de este Municipio,

se llevará a cabo con más perfección, prontitud, seriedad y diligencia.

e) Otras mejoras que considere oportunas aportar el licitador.

Serán desechadas aquellas proposiciones a las que no se acompañe en documento que justifique, a juicio de la Mesa y de la Corporación municipal, que el autor de aquella dispone de la organización necesaria para el buen funcionamiento del servicio y del capital necesario para asegurar el entretenimiento y reparación de las instalaciones y la continuidad ininterrumpida de ese servicio público y de la fabricación de hielo.

La Mesa valorará conjunta y libremente la totalidad de las condiciones ofrecidas, y entre ellas, sin que esta enumeración suponga orden de preferencia alguno, parcial o totalmente, contemplará las normas sobre las mejoras contenidas en las cláusulas números 18 y 22 del pliego de condiciones.

La adjudicación definitiva de la concesión será otorgada por el Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

El plazo de vigencia de la concesión administrativa y del arrendamiento de la fábrica de hielo de referencia será de diez años, y entrará en vigor a partir de la formalización del correspondiente contrato, siendo revisable a la fecha de su caducidad.

Podrán tomar parte en el concurso público que se anuncia todas las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable.

Los pliegos de proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado a satisfacción del presentante y del funcionario receptor, y habrán de ser entregados en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal de diez a doce horas, en los veinte días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el correspondiente anuncio hasta el anterior al que se haya de verificar la apertura de los pliegos presentados.

En los sobres que contengan las proposiciones figurará esta inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso público a fin de otorgar el arrendamiento de industria de fabricación de hielo y de concesión administrativa para la explotación del servicio público de cámaras frigoríficas en el mercado de abastecimientos de Collblanch.»

El importe de la garantía provisional para tomar parte en el concurso es de doce mil pesetas. La garantía definitiva a constituir por el concesionario será de veinticuatro mil pesetas.

No se tendrá por presentada proposición alguna a la que no se acompañe el resguardo de la fianza provisional, que se presentará por separado de la proposición, y que se constituirá con arreglo a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y de lo señalado en el pliego de condiciones de este concurso.

Cuando los concursantes acudan por representante acompañarán poder notarial bastanteado para tomar parte en este concurso, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, Licenciado en Derecho, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación. Las proposiciones se ajustarán sustancialmente en su redacción al modelo inserto al final de este pliego, y se acompañarán a la misma los siguientes documentos:

- Si los concursantes obran en representación de otros, deberán acompañar poder notarial, bastanteado, para tomar parte en este concurso, a costa del licitador, por el señor Secretario de esta Corporación, Licenciado en Derecho. Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus estatutos, por el cargo que en ella ostenta.
- Certificado de compatibilidad y capacidad, determinado en los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
- Proyecto integrado por una Memoria tan amplia como sea posible de la organización y funcionamiento de este servicio, estudio económico del régimen de explotación y cuantos datos el concursante juzgue oportuno aportar, a mayor abundamiento, para complemento o aclaración del citado concurso de explotación de las cámaras frigoríficas.
- Resguardo de garantía provisional, que se entregará por separado de la plica que ha de contener los documentos indicados.
- Carnet de Empresa con responsabilidad.

Los pliegos de proposiciones deberán ir reintegrados con un timbre del Estado de seis pesetas y otro del Municipio del mismo valor, debiéndose asimismo reintegrar todos aquellos documentos que se acompañen a la proposición con arreglo a la vigente Ley de Timbre.

El acto público de apertura de los pliegos de proposiciones tendrá lugar a las trece horas en el salón de actos de estas Casas Consistoriales a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, dando fe del acto el Secretario general del Ayuntamiento o funcionario que legalmente lo sustituya.

El Ayuntamiento se reserva las facultades, potestades y derechos todos que le están atribuidos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el de Contratación, así como lo señalado en el pliego de condiciones que rige este concurso público.

Las bases o condiciones recogidas en el expresado pliego, que registró para este concurso público, fueron sometidas a la correspondiente información pública durante quince días, ya finalizados, sin que contra las mismas se hayan formulado reclamaciones ni observaciones de clase alguna.

#### Modelo de proposición

Don ..... con domicilio en ..... en nombre propio (o en el de ..... cuya representación acredita con la primera copia del poder bastantado en forma, que acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para optar a la adjudicación de la concesión de la explotación del servicio de «Cámaras frigoríficas en el mercado de abastecimientos de Collblanch y del arrendamiento de la industria de fabricación de hielo, sita en el mismo mercado, de los que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas con estricta sujeción a lo dispuesto y con arreglo a las siguientes condiciones: .....

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones, y por separado, carta de pago del depósito exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos incluso los de previsión, accidentes y seguridad social. (Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet, 29 de enero de 1963.—El Alcalde.—698.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de Laspuña (Huesca) por la que se anuncia subasta de los aprovechamientos de maderas que se citan.

Este Ayuntamiento y Junta de Mancomunidad de Laspuña-Torrelisa tienen acordada la adjudicación en pública subasta de los aprovechamientos de maderas en pie que luego se dirán, a realizar en los montes números 81, 82, 83 y 84 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Huesca, en el año forestal de 1962-1963, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lote número 1.—De 1.644.390 metros cúbicos de madera de pino y haya en pie, por el precio de tasación de 611.169,95 pesetas y precio índice de 764.987,85 pesetas.

Lote número 2.—De 603.458 metros cúbicos de madera de pino y haya en pie, por el precio de tasación de 226.285,40 pesetas y precio índice de 283.127,80 pesetas.

Lote número 3.—De 675.587 metros cúbicos de madera de pino, haya y abeto en pie, por el precio de tasación de 260.367,40 pesetas y precio índice de 325.408,50 pesetas.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Ayuntamiento el primer día hábil, transcurridos que sean veinte, también hábiles, a partir del siguiente hábil de aquel en que se publique el anuncio de estas subastas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca», y a la hora de las diez.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, ajustadas al modelo que se inserta al pie del presente, debidamente reintegradas, hasta las dieciocho horas del día anterior hábil del señalado para las subastas, a las que se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional.

Las fianzas provisionales serán del 5 por 100 del importe de la tasación, y las definitivas el 20 por 100 del importe del remate.

Para tomar parte en estas subastas será condición precisa acreditar hallarse en posesión del certificado profesional correspondiente.

El bastantado de poderes se efectuará a cargo del interesado, por cualquier Letrado con ejercicio en la provincia de Huesca.

La participación en estas subastas obliga por entero al cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas.

De quedar desiertas estas primeras subastas, se celebrarán las segundas el primer día hábil, transcurridos que hayan sido diez, también hábiles, contados desde el día siguiente de aquel en que tengan lugar las primeras, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones señaladas para éstas.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... por sí o en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..... de fecha ..... lote número ..... del Grupo de Montes Ordenados del Valle de la Garona, ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacersele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado.

..... a ..... de ..... de 1963.

(El interesado.)

Laspuña, 5 de febrero de 1963.—El Alcalde.—684.

#### RESOLUCION del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de catorce viviendas para funcionarios en el sector de San Antonio.

El Excmo. Ayuntamiento de San Fernando convoca subasta pública para la ejecución de las obras de construcción de catorce viviendas para funcionarios en el sector de San Antonio, bajo el presupuesto tipo de contrata de un millón ciento dieciséis mil trescientas cuarenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos (1.116.343,75 ptas.).

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses. Los pagos se verificarán por certificaciones de obra ejecutada, con cargo al correspondiente presupuesto.

El expediente con el presupuesto, planos, pliegos de condiciones y demás documentos estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante este plazo podrán presentarse las proposiciones en sobre cerrado, conteniendo la documentación prevenida.

La garantía provisional que deben constituir los optantes en cualquiera de las formas prevenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales es de treinta y dos mil trescientas veintiséis pesetas con ochenta y siete céntimos (32.326,87 ptas.).

La proposición, debidamente reintegrada con timbre del Estado, sello municipal de cinco pesetas y sello de la Mutualidad de la Administración Local de igual importe, se ajustará al modelo siguiente:

«Don ..... vecino de ..... y con domicilio en ..... enterado de los pliegos de condiciones, presupuestos y planos a regir en la subasta de la obra de construcción de catorce viviendas para funcionarios en el sector de San Antonio, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mismos, por el importe de ..... pesetas (aquí la proposición redactada precisamente en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al en que expire el plazo de presentación de proposiciones en el despacho de la Alcaldía de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición que represente mayor ventaja económica de entre las admitidas.

El rematante elevará a definitiva la garantía provisional hasta el importe que resulte de aplicar a la cifra de remate los porcentajes que establece el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, 21 de enero de 1963.—El Alcalde.—420.